

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

- 13564** *Orden CUD/855/2021, de 30 de julio, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana Miguel de Cervantes, correspondiente al año 2021.*

La Orden CUD/968/2019, de 20 de septiembre, por la que se regula el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», establece que este premio constata el público testimonio de admiración a la figura de una escritora o de un escritor, independientemente de su nacionalidad que, con el conjunto de su obra, haya contribuido a enriquecer el legado literario hispánico. El Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» se concederá no por una obra específica sino por la totalidad de la obra literaria de una autora o de un autor.

El Artículo 5 de la misma orden, establece que el fallo del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» corresponderá a un Jurado, cuya composición será establecida en cada convocatoria por la persona titular del Ministerio de Cultura y Deporte. La designación del mismo se efectuará mediante Orden Ministerial.

Mediante Orden CUD/295/2021, de 3 de marzo, se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» correspondiente a 2021 y, en su apartado tercero se establece la composición del Jurado del Premio para el año 2021.

Debido a que los escritores galardonados en las ediciones de 2019 y 2020 han fallecido, no se incluye su designación en la presente orden.

En su virtud, en atención a cuanto ha quedado expuesto y en cumplimiento del artículo 5 de la Orden CUD/968/2019, de 20 de septiembre, dispongo:

Primer. *Designación del Jurado para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» correspondiente al año 2021.*

Los miembros del Jurado encargado del fallo para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», correspondiente al año 2021, serán los siguientes:

a) Vocales:

A propuesta de la persona titular de la Dirección de la Real Academia Española: Don José Manuel Sánchez Ron.

A propuesta de la persona titular de la Dirección de la Academia Colombiana de la Lengua: Doña Cristina Maya.

A propuesta de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE): Don José Francisco Asís Montero Reguera.

A propuesta de la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL): Doña Ana Rosa Domenella Amadio.

A propuesta de la persona titular de la Dirección del Instituto Cervantes: Don Ignacio Peyró Jiménez.

A propuesta de la persona titular de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura: Doña Elvira Lindo Garrido.

A propuesta de la Presidencia de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE): Doña Laura Revuelta Sanjurjo.

A propuesta de la Presidencia de la Federación Latinoamericana de Periodistas (FELAP): Don Ciro Francisco Bianchi Ross.

A propuesta de la Asociación Internacional de Hispanistas: Doña Maja Zovko.

b) Secretaría: La persona titular de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura o persona en quien delegue.

Secretaría de actas: La persona titular de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, con voz pero sin voto.

Segundo. *Fecha límite para la presentación de candidaturas.*

En cumplimiento de lo previsto en el apartado cuarto de la Orden CUD/295/2021, de 3 de marzo, por la que se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» correspondiente a 2021, se establece como fecha límite para la presentación de candidaturas el día 10 de octubre de 2021.

Madrid, 30 de julio de 2021.—El Ministro de Cultura y Deporte, Miquel Octavi Iceta i Llorens.